

**DESIGNA AL COORDINADOR DE
INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112

SANTIAGO, 10-02-2022

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1433 de 3 de septiembre de 2021 que designa orden de subrogación que indica para el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional Metropolitano; la Resolución TRA N° 815/7/2021 que nombra a la Administradora Regional de este Servicio; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; el artículo 43 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detención, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo; Oficio Circular N° 03 de fecha 10 de febrero de 2016 y Oficio Ordinario N° 1316 de fecha 27 de junio de 2017, ambos del Ministro de Hacienda; Resolución Exenta N° 64 de fecha 11 de enero de 2018 que designa a Coordinadora de Integridad; el Memorándum N° 1 de 09 de febrero de 2022 del Departamento de Ética, Integridad y Transparencia de este Gobierno Regional; las Resoluciones Exentas N° 06 y N° 07 de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la “Agenda Para la Transparencia y la Probidad en los negocios y Política” del Gobierno de Chile, se instruyó a todos los servicios públicos por el Ministro de Hacienda mediante Oficio Circular N° 03 de fecha 10 de febrero de 2016, para la elaboración e implementación de Códigos de Ética, como una herramienta que permitiera convenir los estándares éticos y legales que caracterizan a cada institución, con el objetivo de avanzar en el fortalecimiento de la función pública y de nuestro sistema institucional;

2. Que, en el proceso de fortalecimiento iniciado con la dictación de los Códigos de Ética, resulta de suma importancia verificar si los valores ahí plasmados se han incorporado efectivamente dentro de la filosofía de las instituciones públicas y si a la vez se han convertido en principios reales de conducta;

3. Que, en ese sentido, el Ministro de Hacienda mediante Oficio Ordinario N° 1316 de fecha 27 de junio de 2017, informó a todos los servicios públicos del país las acciones vinculadas a la implementación de sistemas de integridad en cada repartición pública, los que deben tener un encargado definido por el Jefe Superior del Servicio;

4. Que, el encargado tendrá como misión principal crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y a la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución;

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°64 de fecha 11 de enero de 2018, que designa a Coordinadora de Integridad.

2. **APRUÉBASE** la designación de la Jefatura del Departamento de Ética, Integridad y Transparencia como Coordinador de Integridad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en los términos ya referidos y que son parte constitutiva de la presente resolución, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de su total tramitación.

3. **MANTÉNGASE VIGENTE** todo lo relacionado a esta materia que no entre en conflicto con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Anótese y Comuníquese



AR/DEJUR/BVL
DISTRIBUCION

- Administración Regional
- Departamento Jurídico
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Ética, Integridad y Transparencia
- Oficina de Partes

ID DOC 486